

MENDOZA, **14 de junio de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 4207/20 caratulado: "*S/ Reconocimiento Académico de las actividades curriculares cumplimentadas por Josefina Ampuero, durante el primer semestre de 2020 en la Universidad de Guadalajara, México* "

CONSIDERANDO:

Que la alumna Josefina AMPUERO participó en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el que cursó y aprobó distintos espacios curriculares durante el primer semestre del año 2020 en la Universidad de Guadalajara, México.

Lo sugerido por la Asesoría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

El informe efectuado por la Dirección de Carreras de Artes Visuales y la opinión de Secretaría Académica, que coinciden en aprobar la asignatura "**Visión II**" al cotejar contenidos conceptuales similares a "*Teorías contemporáneas del Arte*", cursada y aprobada en la mencionada Universidad, según pide la reglamentación académica.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar a la alumna Josefina AMPUERO (Legajo N° 25.533) la asignatura "**Visión II**", de las carreras de Licenciatura en Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, de contenido similar a "*Teorías contemporáneas del Arte*", cursada y aprobada durante el primer semestre del año 2020 en la Universidad de Guadalajara, México, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4^{to}. considerando de la presente.


ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 293

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELLIN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO